GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

MEMORANDO No 0098

920.205.40

Yopal, 2 de julio de 2026

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Folio 03/07/26 Hora 11:49am

PARA: Karen Sofia Santafe Agudelo
Jefe de Oficina Jurídica

DE: Dirección de Desarrollo Rural

ASUNTO: Remisión de seguimiento y trazabilidad del comodato No. 1375 del 2025,

Cordial saludo,

Por medio de los documentos adjuntos, me permito remitir la comunicación oficial enviada a los comodatarios en mi calidad de supervisor del contrato de comodato del asunto, con sus respectivas respuestas, con el propósito de ser publicado en SECOP y carpetas compartidas, la siguiente información relacionada a continuación:

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	
NUMERO DEL CONTRATO	1375
FECHA DE SUSCRIPCION	2025-04-29
OBJETO	ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTO TIPO RASTRA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GANADERIA Y CARNE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACIÓN BOVINA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE Y CÁRNICOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (ASOPROLEYCAR).
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE Y CÁRNICOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (ASOPROLEYCAR).

ITEM	Nombre Documento	No. Folios
1	Oficio No. 0256 del 23-07-2025 (120-121)	02
2	ASOPROLEYCAR allega Polizas todo riesgo (122-131)	10
3	Oficio No. 0091 del 2-03-2026 (132)	01
TOTAL, FOLIOS		13

Para un total de folios remitidos con memorando, 15 folios

Atentamente,

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN

Revisó: Kerley Cáceres Sanchez
Profesional de Apoyo

Proyectó: Helian Andrés Cruz López
Pasante Ingeniero agrónomo- Casanare Joven

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

120

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 0256

920.205.40

Yopal, 23 de Julio de 2025

Señora
BLANCA EDILMA BARRERA SAAVEDRA
R/L ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE Y CARNICOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – ASOPROLEYCAR
asoproleycarhc@gmail.com o richarfabian.veral@gmail.com

Asunto: Requerimiento para entrega de póliza de seguro todo riesgo – CONTRATO DE COMODATO No. 1375 del Veintinueve (29) de abril de 2025, cuyo Objeto es "ENTREGAR EN COMODATO UN (01) TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTO TIPO RASTRA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GANADERIA Y CARNE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACIÓN BOVINA PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE Y CÁRNICOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (ASOPROLEYCAR)."

Cordial Saludo,

Por medio del presente, nos permitimos recordarles que mediante el Contrato de Comodato No. 1375 de 2025, fueron entregados al grupo de agricultores que ustedes representan, los siguientes equipos agrícolas:

1. Un (01) Tractor: modelo wd1104, estructura 4x4, motor: potencia de motor/velocidad: 110hp/2.300rpm, tipo de motor: motor diésel de 4 cilindros en línea, vertical, refrigerado por agua, capacidad tanque de combustible: 180l, batería: 12v, filtro de aire: seco, transmisión: batería 12v, filtro de aire: seco, engranajes: marcha de 16f+8r con creeper, embrague doble, independiente, freno: disco mecánico, bloqueo diferencial. Tipo pin mecánico. Sistema toma fuerza: dirección de giro: en el sentido de las agujas del reloj, visto desde la parte de atrás, diámetro del eje toma fuerza (mm) 35, velocidades de la toma fuerza: 540rpm/760rpm. -sistema hidráulico, tipo: categoría II y enganche de 3 puntos, sistema de control: posición a la deriva, capacidad de elevar (kg): >2912 – otros parámetros: dimensiones 4300*2080*2870, distancia al suelo (mm): 379, llantas f/r. 14.9-26/23.1-30, distancia entre ejes (mm): 2207, peso de lastre delantero/trasero (kg): 320/180, peso mínimo de operación: 4380, un tractor de 110 hp.

2. Una (1) Rastra de 22 discos, en chumacera de fricción botella: rastra de 22 discos en chumacera de fricción botella.

Teniendo en cuenta la **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO**, en su numeral 7, indica: **Cumplir en su totalidad con la adquisición y vigencia de las pólizas (Seguro Obligatorio SOAT, y seguro todo riesgo), con cobertura de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes muebles (responsabilidad civil frente a terceros, perdidas parciales o totales,**

actos vandálicos), por el periodo de ejecución del comodato, con cargo al fondo de seguros que maneje el COMODATARIO, para el caso de pérdida total, o bien entendido a las pólizas que amparan los bienes muebles propiedad del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, como parte de sus obligaciones contractuales, deben allegar la póliza de seguro todo riesgo que ampare los equipos entregados, dentro del plazo establecido. A la fecha, esta obligación no ha sido cumplida, lo cual representa un incumplimiento del contrato de comodato.

Por lo anterior, se les requiere de manera formal allegar la mencionada póliza de seguro a la oficina de Desarrollo Rural por medio del correo electrónico *desarrollorural@casanare.gov.co*, y en medio físico.

Lo anterior en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la recepción del presente requerimiento

Cabe recordar la **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO**, en su **numeral 8**, indica: Rendir a la supervisión un (1) **informe Semestral** en el que conste el uso indicando y el estado de la maquinaria recibida objeto del comodato. Por lo anterior mencionado, solicitamos sirva remitir informe técnico y administrativo (1.Listado de beneficiarios que han hecho uso de la maquinaria entregada, incluyendo nombres completos o identificación del núcleo familiar, a las cuales el municipio ha realizado préstamo o rotación de dicha maquinaria. 2. Tipo de cultivos para los cuales se ha utilizado cada herramienta agrícola. 3. Cantidad de hectáreas trabajadas o cubiertas con el uso de la maquinaria. 4. Número de horas de uso o jornadas de trabajo acumuladas por cada máquina. 5. Soportes fotográficos del uso de los equipos agrícolas. 6. Mantenimiento y estado actual de cada una de las máquinas entregadas)

Así mismo, les recordamos que esta obligación debe cumplirse de manera periódica y semestral, antes de que se cumpla cada período de seis (6) meses contados desde la fecha de entrega del bien, conforme a lo pactado contractualmente.

Mayor Información comunicarse con el profesional Herley Caceres Sanchez, Celular 3112266200

Sin otro particular.

CRISTIAN ROLANDO CIFUENTES ESTEBAN
Director Técnico de Desarrollo Rural
Supervisor

Revisó: Herley Cáceres Sánchez
Profesional de Apoyo

Elaboró: Ángela María Barrera Contreras
Judicante Dirección de Desarrollo Rural

122

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1002018 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
TODO RIESGO CONTRATISTA	YOPAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$1,625,000.00	$308,750.00	25643306 - ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE Y CARNICOS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
04/09/2025	$**********0.00	$***1,625,000.00	$*****308,750.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE Y CARNICOS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 1,933,750.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	04/09/2025	$**********0.00	$***1,625,000.00	$*****308,750.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1002018	TODO RIESGO CONTRATISTA	0	$*250,000,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de YOPAL a los 5 días del mes de AGOSTO de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1